 <b>COMFAORIENTE EPS'S</b> <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 4	

## ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CLÍNICA Y DROGUERÍA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S Y COMFAORIENTE EPS-S


<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		<b>2025</b>	<b>01</b>	<b>20</b>
<b>HORA INICIAL:</b> 4:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 5:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta		<b>MODALIDAD:</b> Virtual
<b>OBJETIVO DE LA REUNION: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				

**ASISTENTES:**

- ELIANA ESTHER ROZO FLOREZ** – Representante Legal CLÍNICA Y DROGUERÍA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S
- OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS
- MICHELL DURAN MARIN**– Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 20 de enero de 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos [gerencia.cnst@gmail.com](mailto:gerencia.cnst@gmail.com), [cnctsas@hotmail.com](mailto:cnctsas@hotmail.com) y [cartera2.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera2.eps@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2024**.

La IPS **CLÍNICA Y DROGUERÍA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S.**, identificada con **NIT: 890.506.459**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$1,019,872,208** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **30 de junio de 2024**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

 <b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 4	

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS -CCF050	
CANCELADO ERP	748,708,659
EN PROCESO DE PAGO	18,849,961
GLOSAS POR CONCILIAR	1,109,918
GLOSAS ACEPTADAS IPS	28,563,723
COPAGO	4,500
FACTURA RADICADA EN EL MES DE ENERO 2025, EN PROCESO DE AUDITORÍA POR PARTE DEL ÁREA DE CUENTAS MÉDICAS	182,465
FACTURAS A CARGO DE LA ADRES - RESOLUCIÓN 1463/2020 (MINSALUD)	2,444,942
FACTURAS DEVUELTAS	39,101,271
FACTURAS NO REGISTRADAS	180,906,769
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>1,019,872,208</b>


Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$733,198,999** e impuestos practicados por valor de **\$15,509,660**, para un total de cancelado más impuesto por valor de **\$748,708,659**; facturas en proceso de pago por valor de **\$18,849,961**; glosas por conciliar por valor de **\$1,109,918**; glosas aceptadas IPS por valor de **\$28,563,723**; copago por valor de **\$4,500**; factura radicada en el mes de enero 2025, en proceso de auditoría por parte del área de cuentas médicas por valor de **\$182,465**; facturas a cargo de la ADRES - Resolución 1463/2020 (MINSALUD) por valor de **\$2,444,942**; facturas devueltas por valor de **\$39,101,271** y facturas no registradas por valor **\$180,906,769**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$748,708,659**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio del 2024 el valor de **\$41,486.252** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$707.222.407**, sin embargo, es importante resaltar que **\$76.068.901** corresponden a facturación conciliada entre las partes en los meses de julio y agosto del 2024 y **\$318.996.985** a facturación radicada fuera del corte en los meses de julio y octubre del 2024; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos..."; por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo de 2025.

En cuanto al Proceso en Pago por valor de **\$18,849,961**, me permito informar que **\$18,071,515** corresponden a facturación PBS del régimen subsidiado y **\$778,446** a facturación de régimen contributivo por movilidad, los cuales serán incluidos en la programación de pago del mes de febrero del 2025; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS. Sin embargo, es importante indicar que **\$18,064,851** corresponde a facturación radicada por el prestador en el mes de enero del 2025.

Con relación a las glosas por conciliar, factura radicada en el mes de enero 2025, en proceso de auditoría

\*\*\*COPIA CONTROLADA\*\*\*

 <p><b>COMFAORIENTE EPSS</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 4	

por parte del área de cuentas médicas, facturas a cargo de la ADRES Resolución 1630/2020 (MINSALUD), las facturas devueltas y las facturas no registradas favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación, validar el estado de las facturas ante la ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.


Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **CLÍNICA Y DROGUERÍA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S.** identificada con **NIT: 890.506.459**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por **COMFAORIENTE EPSS**, los impuestos practicados, las glosas aceptadas por la IPS y el copago, los cuales ascienden a un valor total de **\$777,276,882**, respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo de 2025, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$1,019,872,208** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por la IPS **CLÍNICA Y DROGUERÍA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S.** identificada con **NIT: 890.506.459**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **CLÍNICA Y DROGUERÍA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S.** validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 4	

#### 4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos [gerencia.cnst@gmail.com](mailto:gerencia.cnst@gmail.com) y [cnctsas@hotmail.com](mailto:cnctsas@hotmail.com)

**Nota:** Esta cartera se actualizó el 22 de enero del 2025

**Proyectó:** Michell Duran.

**Revisó:** Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaorientes.com](http://www.comfaorientes.com) en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ELIANA ESTHER ROZO FLOREZ	Representante Legal CLÍNICA Y DROGUERÍA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)
MICHELL DURAN MARIN	Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)